



SP/1012

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 NOV. 2025

VISTO: la invitación recibida por la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), realizada por parte del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), para participar en las reuniones de los Grupos de Trabajo y LII Pleno de Representantes del GAFILAT, así como el evento organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conjuntamente con GAFILAT, como parte de su programa de Diálogos Regionales de Políticas, denominado "Hacia una recuperación de activos eficaz";

RESULTANDO: I) que el evento precitado y las reuniones referidas se efectuarán en la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, entre los días 1 y 2 de diciembre de 2025 y 2 al 5 de diciembre de 2025, respectivamente;

II) que el traslado desde la Ciudad de Guatemala a la ciudad de La Antigua, será de cargo de los organizadores del evento;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la señora Secretaria Nacional de la SENACLAFT, Sandra Libonatti Alonso y a la Asesora de dicha Secretaría, señora Madelón Couso Nasta;

II) que, por razones de los itinerarios de vuelo, dichas personas partirán de la ciudad de Montevideo el día 30 de noviembre de 2025, retornando el día 8 de diciembre de 2025;

III) que el costo de los seguros de viaje, por los días 30 de noviembre de 2025 a 8 de diciembre de 2025, asciende a la suma total de USD 90 (dólares estadounidenses noventa);

IV) que, de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente misión;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015, de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016, de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016, de 13 de junio de 2016, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 460/020, de 20 de abril de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designanse en Misión Oficial, entre los días 30 de noviembre de 2025 a 8 de diciembre de 2025, a la Secretaria Nacional de la SENACLAFT, Sandra Libonatti Alonso y a la Asesora de dicha Secretaría, Madelón Couso Nasta, a los efectos de participar en las reuniones de los Grupos de Trabajo y LII Pleno de Representantes del GAFILAT, así como del evento organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conjuntamente con GAFILAT, como parte de su programa de Diálogos Regionales de Políticas, denominado "Hacia una recuperación de activos eficaz", los cuales se realizarán en la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, entre los 1 y 2 de diciembre de 2025 y 2 al 5 de diciembre de 2025, respectivamente.

2°.- Otórganse a cada una de las participantes de la presente misión, 7 (siete) días de viático a USD 247 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

siete), diarios, y 2 (dos) días de viático abatido al 40% a USD 98,8 (dólares estadounidenses noventa y ocho con 80/100), diarios, los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes de las señoras Sandra Libonatti Alonso y Madelón Couso Nasta, por el trayecto Montevideo - Bogotá - Ciudad de Guatemala - Bogotá - Montevideo, no podrá superar la suma de USD 1.610 (dólares estadounidenses mil seiscientos diez), cada uno, los que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de dos seguros de viaje de la empresa ASSIST CARD AC60 por los días 30 de noviembre de 2025 al 8 de diciembre de 2025, para las señoras Sandra Libonatti Alonso y Madelón Couso Nasta, por un valor de USD 45 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco) por persona, los que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales"

7°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República

